FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Mocoa 1 agosto 2022

Señores
Gobernación del Putumayo
Calle 8 No 7-40 Barrio el Centro
Mocoa – Putumayo

Objeto del proceso	**"APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE CALAMIDAD PUBLICA 2022"**

El suscrito actuando como (persona juridica; de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 1/08/2019 hasta el 31/07/2022, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitacion.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado		**Común**	X

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección	**Calle 2 No.9-16**	Email	servisurm2020@hotmail.com
Número de Teléfono		Celular	3115934029
Número de fax		RUT No.	901395826

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeralde la invitación proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.018.434.332 de Bogota
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

FORMATO 4
PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA
PROCESO:

OBJETO; "APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022

RESUMEN

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768	211.000	162.048.000
2	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768	110.000	84.480.000
3	**Cobija clima Frio**	Unidad	100	77.000	7.700.000
4	**Colchoneta**	Unidad	100	275.500	27.550.000
5	**Juego de Sábanas**	Unidad	100	95.000	9.500.000
6	**Hoja de Zinc**	Unidad	100	86.000	8.600.000
TOTAL					299.878.000

KIT ALIMENTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1	19.500	19.500
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8	3.000	24.000
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	4.000	8.000
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	21.000	21.000
5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	11.600	11.600
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	9.500	19.000
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	3.700	3.700
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	28.000	28.000
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	5.400	10.800
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2	24.000	48.000
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4	2.400	9.600
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	5.600	5.600
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	2.200	2.200
TOTAL				**27**		**211.000**

KIT ASEO

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.**	Unidades	3	6.000	18.000
2	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.**	Unidades	2	4.500	9.000
3	**Crema de dientes de 75 centimetros cúbicos en empaque.**	Unidades	1	11.000	11.000
4	**Desodorante en crema en empaque de 10,5 gramos.**	Unidad	1	2.000	2.000
5	**Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.**	Unidad	1	4.200	4.200
6	**Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.**	Unidad	1	4.400	4.400
7	**Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10,5 cms color blanco.**	Unidad	2	3.800	7.600
8	**Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros**	Unidad	1	46.000	46.000
9	**Toalla higiénica mediana x 10 unidades**	Unidad	1	7.800	7.800
TOTAL			**13**		**110.000**

ELEMENTOS

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1	77.000	77.000
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	1	275.500	275.500
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	1	95.000	95.000
4	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	1	86.000	86.000
TOTAL			**4**		**533.500**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.018.434.332 de Bogota
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO

PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACIÓN B7YSZQ8JNG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

[illegible] Inscritos en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVISUR M S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : [illegible]
ADMINISTRACIÓN DIAN : [illegible]
DOMICILIO : MOCOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : [illegible]
FECHA DE MATRÍCULA : [illegible]
ULTIMO AÑO RENOVADO : [illegible]
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE [illegible]
ACTIVO TOTAL : [illegible]
GRUPO NIIF : [illegible] MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 2 NUMERO 9 - 11 BARRO PABLO VI ALTO
BARRIO : PABLO VI
MUNICIPIO / DOMICILIO: [illegible] MOCOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : [illegible]
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTO
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : servisursasm2@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 2 NUMERO 9 - 11 BARR PABLO VI ALTO
MUNICIPIO : [illegible] M OCA
BARRIO : [illegible]
TELÉFONO 1 : [illegible]
CORREO ELECTRÓNICO : servisursasm2@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

[illegible] en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, **SI AUTORIZO** para que se notifiquen personalmente a través de [illegible] la dirección electrónica : servisursasm2@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : [illegible] CATERING PARA EVENTOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : [illegible] FABRICACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : [illegible] - ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : [illegible] - GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DE 2022 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1019 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2022 , SE INSCRIBE : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIOS M S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

LA PERSONA JURIDICA SE ENCUENTRA ACTIVA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL ESTUDIOS, ASESORIAS,CONSULTORIA DE PROYECTOS, ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIACIONES NATURALEZA QUE ELLAS REQUIERA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD SERVICIOS M S.A.S. TIENE COMO OBJETO SOCIAL:DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN TEMAS COMO: CONTROL INTERNO, CONTRATACION PUBLICA, PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, PRODUCTIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, LEGISLACION Y NORMATIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, PRESUPUESTOS PUBLICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y EMPRESARIALES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SALUD OCUPACIONAL, PSICOLOGIA SOCIAL Y ORGANIZACIONAL, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA ORGANIZACIONES, DERECHOS HUMANOS, ASESORIAS Y CAPACITACIONES EN EL AREA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, ETC. DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, EVALUACION, PROMOCION, CAPACITACION Y DIFUSION DE LAS AREAS, ORGANISMOS Y PROGRAMAS SOCIALES, PARA EL BIENESTAR, LA GARANTIA Y EL RESPETO DE DERECHOS HUMANOS, ACTIVIDADES DE ORGANIZACION COMUNITARIA CIVILES, SOCIALES, CULTURALES, COLECTIVAS Y DE LOS MECANISMOS DE CONTROL CIUDADANO, ESTUDIOS DE DEMANDA Y PROYECCION DE LAS TELECOMUNICACIONES, MANTENIMIENTO RELACIONADO CON LAS COMUNICACIONES, SISTEMAS DE TELEFONIA MOVIL, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN COMPUTADORAS, SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION Y SISTEMAS DE COMUNICACION PARA EL PAQUETE ESTELA. ASESORIAS Y CAPACITACIONES EN FORMULACION, ESTRUCTURACION, EJECUCION Y EVALUACION DE PROYECTOS. DE INVERSION, SOCIALES, PRODUCTIVOS. EXPLOTACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PROPIOS O ARRENDADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES PARA AUTOMOTORES, COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, DISEÑAR, PRODUCIR, IMPRIMIR, VENDER, DISTRIBUIR, TODA CLASE DE DISEÑOS, ESCRITOS, IMPRESOS, GRABADOS, VIDEOS, MULTIMEDIA Y AYUDAS EDUCATIVAS AUDIOVISUALES RELACIONADAS O REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS O COMPRA Y VENTA, IMPORTACION O EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CONTRATAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS REALIZAR INTERVENTORIAS Y ASESORIAS EN SUPERVISION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FORMACION ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TECNICO EN LA CREACION DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE SECTOR PRIVADO, PUBLICO, SOLIDARIO, NO GUBERNAMENTAL Y DE BASE SOCIAL. ASESORIAS, CONSULTORIAS Y CONSULTORIAS JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES A TODO TIPO DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO, FORMULACION, DESARROLLO, REVISION Y AJUSTES DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; PARA LO CUAL REALIZA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RIESGOS, GEOMORFOLOGICOS, SISMICOS Y DE CARTOGRAFIA. ESTUDIOS ECONOMICOS, AMBIENTALES DE INFRAESTRUCTURA, CAPACITACION A COMUNIDADES ORGANIZADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CURATIVAS, PROFILACTICAS, CORRECTIVAS, CULTURALES Y DE INTERACCION. DISEÑAR, FORMULAR Y CREAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS SECTORES MAS VULNERABLES, DE LA NIÑEZ, LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA, LOS ANCIANOS, DISCAPACITADOS, TRABAJADORAS SEXUALES, ADICTOS Y LAS VICTIMAS DEL MALTRATO Y LA PROSTITUCIÓN INFANTIL CESION ACCIONARIA. ECONOMIA DE LA SALUD Y FINANZAS (ANALISIS TASA DE RETORNO COSTO BENEFICIO), ADMINISTRACION DE PROYECTOS SOCIALES, EDUCACION RURAL Y DESARROLLO, ESTADISTICAS Y SISTEMAS EDUCATIVOS. DISEÑO DE PROYECTOS MICRO-EMPRESARIALES, DESARROLLO COMUNITARIO. CAPACITACION DE MASISTAS, ATLAS E INSTALACION DE TANQUES, MATERIALES DIDACTICOS, AYUDAS AUDIOVISUALES, INFRAESTRUCTURA PARA

[illegible] PLANEAMIENTO DE DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANALISIS Y SEGUIMIENTO EN EL AREA [illegible] ENCUESTAS SOCIO-ECONOMICAS, MODELOS DE DESARROLLO URBANO, PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE INVERSION, ASESORIAS, ACOMPAÑAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA [illegible] Y MICRO EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS PRIVADAS Y PUBLICAS ENFOCADAS A LAS MICRO EMPRESARIAS Y FAMILIARES. REPUESTOS ACTUALIZADOS PARA LA EXPLOTACION, CONSERVACION, DE RECURSOS Y PLANIFICACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, PARA LA [illegible] PARA LA CONSERVACION DE PLANTAS. PROYECTOS Y ESTUDIOS DE AMBIENTAL, REFORESTACION COMERCIAL, [illegible] DE PROTECCION DE PRODUCCION, APROVECHACION, EXPLOTACION DE CUENCAS Y MICRO CUENCAS HIDROGRAFICAS, INVENTARIOS DE FAUNA Y FLORA. TAMBIEN OFRECEMOS PROYECTOS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, DE AGUAS RESIDUALES, CAMPAÑAS DE PEDAGOGIA DE LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO AMBIENTAL, PROGRAMAS DE INVESTIGACION, CAPACITACION Y PROMOCION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE LA PROBLEMATICA AL MANEJO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS AMBIENTALES QUE OFRECEN LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE. DESARROLLAR PROYECTOS INTEGRALES, ASESORIAS, CONSULTORIAS DE PLANIFICACION Y DE IMPLEMENTACIÓN RELACIONADAS CON EL TEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, APLICANDO CAPACITACIONES, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS APLICATIVOS EN TEMAS TALES COMO: CATASTRO MULTIPROPOSITO, CONTRATACIÓN ESTATAL, PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PLANES DE DESARROLLO Y TERRITORIALES, LEGISLACION Y GESTION AMBIENTAL PUBLICA Y PRIVADA, [illegible] PLANES, PLANES PÚBLICAS, GESTIÓN DE CALIDAD, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, CONSTRUCCIÓN [illegible], CIVILES Y EMPRESARIALES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SALUD OCUPACIONAL, [illegible] MENTAL Y RECREACIONAL, MANEJO DE SOFTWARE PARA ORGANIZACIONES, DERECHOS HUMANOS, PIC, MONITOREO, DESARROLLAR INTERVENTORÍAS, Y CONSULTORIAS JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, INMUEBLES Y TECNICAS A TODO TIPO DE EMPRESAS Y O ORGANIZACIONES Y PARTICULARES Y ESTUDIOS TECNOLOGICOS PARA LA INDUSTRIAS EN AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN REGIONES CLIMATICAS, [illegible] ARIDA, HUMEDA, TEMPLADO, MEDITERRANEO. ESTUDIOS MACROECONÓMICOS EN PLANEACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL, PLANEACION DE DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADISTICAS AGRICOLAS, PRODUCCION AGRICOLA EN TECNICAS Y ENTRENAMIENTO AGRICOLA. CONSULTORIA EN APTITUDRAMIENTO Y USO DE LA TIERRA. [illegible] Y EVALUACION DE DRENAJES , SISTEMAS DE DRENAJES, ABASTECIMIENTO DE AGUA, [illegible] DE TIERRAS. USOS DE LA TIERRA ESTUDIOS DE APTITUD, ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACION, TIERRAS DE RIEGO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACION DE USO DE LA TIERRA EN EL [illegible] LAS PLANTAS, SUELOS Y SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION RURAL, [illegible], REHABILITACION. CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS; ADMINISTRACIÓN DE [illegible] RECURSOS NATURALES Y ADMINISTRACION DE VIAS. APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, MEDICIÓN DE AGUAS, CARACTERISTICAS Y CALIDAD DEL AGUA. DISPONIBILIDAD DEL AGUA PARA IRRIGACIÓN, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS. DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACION. CONSULTORIA EN INFRAESTRUCTURA RURAL, DISEÑO DE [illegible] ADECUACIÓN URBANISTICA, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, [illegible] DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, EDUCACION NACIONAL, HUERTAS CASERAS, GRANJAS PILOTO Y EXPERIMENTALES. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CAPACITACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACION DE LA INVESTIGACION AGRICOLA. PRODUCCIÓN RURAL DIVERSIFICADA Y [illegible] AGRICOLA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA. ARTESANIAS, SUMINISTRO DE PERSONAL, [illegible] ADMINISTRACION DE MICROEMPRESAS. SERVICIOS CONTABLES; SALUD Y NUTRICION ANIMAL, [illegible] Y CONSERVACION DE FORRAJES. TRANSPORTE DE GANADO, INFRAESTRUCTURA PECUARIA Y [illegible] Y SANIDAD. ECONOMIA. INVENTARIOS Y PLANEACION FORESTAL, DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES. TALA Y TRANSPORTE DE MADERA Y PLANTACIONES FORESTALES. EVALUACION DE RECURSOS [illegible] Y POLITICAS DE DESARROLLO. PLANEACION DE LA INVERSION INDUSTRIAL. INVESTIGACION Y DESARROLLO INDUSTRIAL. ANALISIS DE COSTOS INDUSTRIALES Y ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL. [illegible] DE PROYECTOS TURISTICOS. POLITICA SECTORIAL. PLANEACION Y DISEÑO DE PARQUES [illegible], ADMINISTRACION DE RESERVAS NATURALES. PLANEACION Y ORGANIZACION DE SISTEMAS DE [illegible], CONSULTORIA CAPACITACION EN SALUD. DISEÑO DE SISTEMAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN SALUD. PRESTACIÓN EN SALUD DOMICILIARIOS, SALUD OCUPACIONAL, ATENCIÓN EN SALUD, [illegible] Y SALUD PÚBLICA GENERAL. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SECTORIAL, [illegible] DE [illegible] DE SALUD, CENSOS Y ESTADISTICAS DE POBLACION. SEGUIMIENTO, PUESTA EN [illegible] EN POBLACIÓN. INTEGRACION Y EVALUACION DE METODOS Y PROGRAMAS EN SALUD, [illegible] Y [illegible] PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGIA, ESTRATIFICACIÓN DE CARGAS Y [illegible] DE ENERGIA, ANALISIS Y PLANEACION DE REDES DE ENERGIA. PLANEACION Y ORGANIZACION DE

EVALUACIONES AMBIENTALES, DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL. ORGANIZACION DE TRANSPORTE, PLANEACION DEL TRANSPORTE NACIONAL, NACIONAL; MEDICION DE TRAFICO, ORIGEN Y DESTINO, SISTEMAS DE INFORMACION, PREVISION DE LA DEMANDA, MODELOS DE TRANSPORTE, PROGRAMAS Y POLITICAS DE INVERSION Y CAPACITACION RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE; PLANEACION Y PROGRAMACION DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES, MANTENIMIENTO VIAL, ADMINISTRACION DE PEAJES. LEGISLACION Y SEGURIDAD VIAL, CAPACITACION RELACIONADA CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA CONSTRUCTORA EN INFRAESTRUCTURA FISICA; SISTEMAS DE RIEGO POR GRAVEDAD, EMBALSES POR EXCAVACION, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO; POZOS, LAGOS, PRESAS, REDES DE CANALES Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR AEREOLAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE RIEGO, PRACTICAS DE CAMPO PARA RIEGOS, CONTROL DE RIOS E INUNDACIONES, PROTECCION Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACION Y REHABILITACION DE TIERRAS, UTILIZACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA RIEGO, PERFORACION Y SONDEO DE POZOS. CANALES PARA ENTRAJE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTRO DE MERCADO RURALES MEJORAMIENTO AGRICOLA; MOVIMIENTOS DE TIERRA, PREPARACION DE TERRENO, PROTECCION DE CULTIVOS, INSECTICIDAS MATERIALES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES Y MALEZA, ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL GANADO. PLANEACION, DISEÑOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTONICOS DE VIVIENDA URBANA, ENCUESTA Y DIAGNOSTICO DEL SECTOR VIVIENDA, ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES, PLANEACION, LOCALIZACION, DISEÑO E INGENIERIA DE OBTENCION DE SERVICIOS, PLANES DE DESARROLLO URBANO. SERVICIOS DE CARTOGRAFIA, IMPRESION PLOTTERS, PRODUCTOS ELECTRONICOS, DE LA PRENSA Y DE OTRAS INDUSTRIAS GRAFICAS, TEXTOS MANUSCRITOS Y MECANOGRAFIADOS Y MEMORIAS. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS PRESAS. DIQUES, MUELLES, REGULACION Y CONTROL DE RIOS, SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACION Y MODIFICACION DE PLAYAS Y CONDUCCION DE AGUAS CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES. REDES DE CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, BOMBEO DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCION Y CONTROL DE AVENIDAS, RECUPERACION DE FISIOLOGIA Y MORFOLOGIA, REHABILITACION, REVEGETALIZACION Y REFORESTACION DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, PLANES SEPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, TERMINALES TELEFONICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRANSMISION DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE RECEPCION, REDES DE COMPUTACION Y COMUNICACION. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y OBRAS DE URBANISMO Y DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCION DE PARQUE OBRAS DE URBANISMO. FALSOS TECHOS COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, METALICAS, DE MADERA E INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. MONTAJE DE CENTRALES HIDRAULICAS, TERMICAS, SUBESTACIONES DE ALTA Y BAJA, SISTEMAS DE CLIMATIZACION, REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO, MONTAJES DE ASCENSORES. MONTAJE DE EQUIPOS OBRAS, LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION DE ENERGIA. MONTAJES DE TUBERIAS DE PRESION Y REDES DE DISTRIBUCION AÉREA Y SUBTERRANEA, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, TALLERES DE METALES, SERVICIOS INDUSTRIALES. ALIMENTICIOS, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, TEXTILES ACEITES Y GRASAS, FRIGORIFICOS, MADEREROS, PAPELERAS, MATADEROS Y BODEGAS. CONSTRUCCION DE OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS. VIAS DE COMUNICACIÓN Y SUPERFICIE, PAVIMENTOS RIGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, SEÑALIZACION Y COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ISTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL. SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y/O EVALUACION DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, OBRAS ELECTRICAS Y DE SEGURIDAD. DISEÑO Y CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO DE LINEAS DE CONDUCCION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y TODO LO REFERENTE A SANEAMIENTO BASICO, REDES ELECTRICAS, DE GAS, TELEFONICAS. ESTABLECIMIENTO AGRA AGRICOLA, SUMINISTRO DE PARTES, MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CAPACITACION EN DIFERENTES PRACTICAS PRODUCTIVAS ALTERNATIVAS EN EL SECTOR RURAL, ESTUDIOS GEOLOGICOS Y HIDROLOGICOS; CALCULO, DISEÑO Y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, DE OBRAS INDUSTRIALES Y CIVILES. INCLUYE REDES INTERNAS, REDES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, SUBESTACIONES A TODO NIVEL, EQUIPOS DE CONTROL DE MOTORES. SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, INSTALACION DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACION, MONITOREO Y CONTROL PARA EL SECTOR INDUSTRIAL. PROMOVER, PROPICIAR Y REALIZAR ACTIVIDADES CIENTIFICAS, ARTISTICAS, FILOSOFICAS, RELIGIOSAS, ECOLOGICAS Y AMBIENTALES, EDUCATIVAS, ETNICAS Y TRANSCULTURALES ORIENTADAS A LA DIVULGACION Y SISTEMATIZACION DE SABERES Y PRACTICAS ANCESTRALES. OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE

[illegible] SERVICIOS GENERALES; PLANEACION Y GESTION, [illegible] GESTION AMBIENTAL, ESPECIALIDADES EN PROTECCION AMBIENTAL, LA CONSERVACION [illegible] DAD AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL COMO HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO [illegible]; PLANIFICACION Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS PROMULGACION DE NORMAS [illegible] ESTUDIOS Y ASESORIAS; CONSULTORIA Y SERVICIOS AL SECTOR DE HIDROCARBUROS [illegible] [illegible]; GESTION DE IMPACTO AMBIENTAL; ELABORACION E IMPLANTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS [illegible] ACTUALIZACION DE PLANES AMBIENTALES LOCALES; ESTABLECIMIENTOS, AREA AGRICOLA, CAPACITACION EN [illegible] PRACTICAS TRADICIONALES ALTERNATIVAS EN EL SECTOR RURAL, ESTUDIOS E INVESTIGACION [illegible].

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	$1.000.000,00	50,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	$1.000.000,00	50,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	$1.000.000,00	50,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

[illegible] ACTA NRO. [illegible] DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 1 NOVIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN	C.C. 1,[illegible]

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

[illegible] DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA [illegible] ACTOS HECHOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SOBRE NO TENDRA RESTRICCIONES [illegible] CUANTIA DE LA NATURALEZA NI EN LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, PARA [illegible], EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION [illegible] LEGALES PACTEN DE OTRO, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE PUBLICARA ESPECIALMENTE LOS ACUERDOS [illegible] RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS [illegible] POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS [illegible] DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, CONTRAER BAJO CUALQUIER FORMA [illegible] PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O DETENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD ALGUNA, [illegible] CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

[illegible] clasificada en [illegible] 1 previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 [illegible] de 2019 [illegible] TAMAÑO el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

[illegible] de acuerdo a la información reportada por el matriculado [illegible]:

[illegible] del año inmediatamente anterior : $4,500,000
[illegible] reportados por la [illegible] mayores ingresos en el periodo [illegible] : 1421

CAMARA DE COMERCIO PUTUMAYO

CODIGO DE VERIFICACIÓN B7YSZQ8JNG

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y ACTIVOS Y CONFIDENCIAL Y POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

LA INSCRIPCION CON LA ESTAMPACION EN EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN DE LOS DE RECURSOS. EL DIA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DIA HABIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

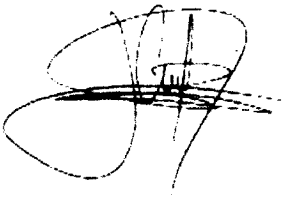
IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la camara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo ingresando al enlace https: siiputumayo.confecamaras.co cv.php seleccionando la camara de comercio e indicando el código de verificacion B7YSZQ8JNG

Al realizar la verificación podra visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transaccion

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio, quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797898271

(415)7707212489984(8020) 000001479789827 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 8 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVISUR M S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 9 BRR VILLA DOCENTE

42. Correo electrónico servisurm2020@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 4 8 1 9 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 0 0 7 0 8	4 6 9 0	2 0 2 0 0 7 0 8	6 9 2 0	8 5 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 11 19 / 13 : 57: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-11-2021 02:45:44PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797898271

(415)7707212489984(8020) 000001479789827 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 8 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 3 4 3 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORDOBA	CASTRO	ANDRES	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797898271

(415)7707212489984(8020) **000001479789827 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 8 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 6 3 1 5	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificacion Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 8 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.434.332**
CORDOBA CASTRO

APELLIDOS
ANDRES FABIAN

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1990**
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ABR-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-6400100-00249220-M-1018434332-20100810 **0023**356894A 1 25647011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES



NUMERO 1018434332

APELLIDOS Y NOMBRES

CORDOBA CASTRO

ANDRES FABIAN

2020 2030 2040

PROFESION **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **02 DIC 2011**

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.
(PERSONA JURIDICA)

Yo ROBINSON FERNANDO VEGA MAVISOY, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.130.095, en mi calidad de contador público del SERVISUR M S.A.S con NIT. 901.395.826-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento que SERVISUR M S.A.S ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Fecha que se expide	25 de Julio 2022

Dirección	**Barrio pablo sexto**	Email	Servisurm2020@hotmail.com
Número de Teléfono		Celular	3115934029
Número de fax		RUT No.	901.395.826-1

Atentamente,

FERNANDO VEGA MAVISOY
CONTADOR PUBLICO
TP; 167769-T

ANDRES FABIAN CORDOBA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.018.434.332

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL ANDRÉS FABIAN CÓRDOBA CASTRO IDENTIFICADO CON CEDULA No. 1.018.434.332

CERTIFICA:

QUE LA COMPOSICIÓN DE LA EMPRESA SERVISUR M S.A.S CON NIT 901395826-1, SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR ACCIONES	TOTAL ACCIONES
DANNY ALEXANDER GOMEZ GRANDA	1.124.859.271	66	$1.000.000	$66.000.000
JENNIFER DAYAN HERNANDEZ LIÑEIRO	27.362.388	12	$1.000.000	$12.000.000
FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	900.101.292	1	$1.000.000	$1.000.000
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	1.018.434.332	1	$1.000.000	$1.000.000
TOTAL		80		$80.000.000

Dado en Mocoa, a los 19 días del mes de Noviembre de 2021

REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.018.434.332 de Bogotá
ANDRÉS FABIAN CÓRDOBA CASTRO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201447246

WEB
13:19:42

Bogotá DC, 26 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018434332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm!

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de julio de 2022, a las 13:20:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1018434332
Código de Verificación	1018434332220726132009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2022 02:27:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018434332** y Nombre: **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37888951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:25:16 PM horas del 26/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018434332**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA CASTRO ANDRES FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: 020
25 DE JUNIO DE 2019

CONVENIO:	**DE ASOCIACION**
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO
ASOCIADO	FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES FISICAS Y DE REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y EVENTOS ORGANIZADOS PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO-PUTUMAYO".
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
VALOR	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 418.221.210) M/CTE.

Entre los suscritos, **HUGO ADRIÁN CORRALES GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.571.272 expedida en Puerto Caicedo (Putumayo), en su calidad de Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, Obra en nombre y representación del Municipio de Puerto Caicedo, con NIT. No. 800229887-2, entidad de orden público, de conformidad con lo establecido en el Art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, igualmente facultado para suscribir convenios y contratos, según Acuerdo 017 del 09 de septiembre de 2017, por el Concejo Municipal de Puerto Caicedo, quien para los efectos del presente Convenio Solidario se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; por otra, **FLABIO NORBERTO VALLEJO MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.126.966 expedida en Mocoa, obrando en representación legal, de acuerdo al certificado de existencia y representación emitido por la cámara de comercio de Putumayo, de la **FUNDACIÓN PUTUMAYO**

SOCIAL con NIT No. 900101292-2 quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO,** acordamos celebrar **el CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
3. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.
4. Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley".
5. Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 1°, establece que el objeto del presente decreto: " *(...) es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (...)*"
6. Que así mismo, el Decreto 092 de 2017, consagró en su Artículo 5°. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para*

tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto".

7. Que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, le son aplicable los principios de la contratación estatal.
8. Que en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado **APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES FISICAS Y DE REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y EVENTOS ORGANIZADOS PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO-PUTUMAYO** el cual se encuentra registrado bajo el número 2019-86-569-0081; dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "SOBRAN RAZONES PARA UNIRNOS 2016-2019" EJE: "1 SOBRAN RAZONES PARA GENERAR DESARROLLO SOCIAL Y CONDICIONES PARA UNA VIDA DIGNA" POLITICA: "PUERTO CAICEDO PARTICIPATIVO E INCLUYENTE CON LO SOCIAL".
9. CONSIDERANDOS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO Y/O PROGRAMA BENEFICIADO

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 de 2001 se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 1: instituye la protección a las personas de la tercera edad de los niveles I y II de SISBEN, a través de los centros de vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

ARTICULO 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Que la ley 1850 de 2017 Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones

Que la ley 1276 de 2009 establece en su articulo Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de SISBÉN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que al realizar actividades culturales y de integración Con la participación de los adultos mayores es principalmente una actitud social que implica valorarlos como seres humanos que han tenido su propio desarrollo, a través del cual, han dado a la familia y comunidad, un aporte significativo y fundamental para el desarrollo de los demás.

Desde el punto de vista artístico y cultural, este proyecto pretende fortalecer la investigación y conservación de los valores artísticos y culturales, incluidas las etnias las cuales se encuentran con una gran importancia de asentamiento dentro de nuestra comunidad. Es por ello que se requiere el apoyo logístico para realizar actividades artísticas y culturales.

Que el Municipio de Puerto Caicedo no cuenta con personal suficiente para abarcar la necesidad, por tanto requiere la contratación de los servicios para lograr los objetivos propuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y en tal virtud, el estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El articulo 46 Superior, expresa que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizara los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El envejecimiento demográfico es actualmente un fenómeno inevitable e irreversible, que se está presentando progresivamente en toda la población mundial, por lo que para efectos de prevención e integración estratégica en poblaciones vulnerables son temas de gran importancia desde un punto de vista social. En Colombia, el cambio demográfico sea producido con tal velocidad que actualmente nos encontramos ante la necesidad de atender los efectos del alto crecimiento poblacional, del pasado y de preparar las respuestas e indicadores institucionales y sociales, para presentar los desafíos y futuros que presenta el envejecimiento demográfico. Desde el punto de visa social de sus capacidades, por ello es importante e impostergable que los sectores encargados de atender las necesidades de este grupo poblacional unan esfuerzos para concertar, planificar y fortalecer las inversiones e intervenciones en la promoción, prevención, integral en salud, educación y recreación. Romper con el ciclo de la pobreza y ofrecer opciones de vida digna a las personas en condición de vulnerabilidad, pues esta coloca quien la padece en desventajas para ejercer plenamente sus derechos y libertades.

Entre los grupos vulnerables, la población adulto mayor ((P.A.M.)) es una de las poblaciones numerosas y desprovistas de apoyo, por esta razón el municipio de Puerto Caicedo del departamento del Putumayo, ha asumido con plena responsabilidad los compromisos en materia de protección social para la población adulta mayor, asignando recursos y esfuerzos necesarios para poner en practica políticas de integración para la atención oportuna en subprogramas de salud física y mental, recreación, educación y productividad, esta integración de subprogramas atendería a los adultos mayores particularmente a quienes enfrentan condiciones de riesgo debido a la vulnerabilidad física y emocional así como su situación de pobreza.

Es política departamental y municipal la integración de programas que permitan, proteger y atender la demanda de servicios y necesidades de población adulto mayor. El beneficio de la inversión en el cuidado de la recreación, salud, educación y productividad para esta población, reduce los costos sanitarios, incidencia en la movilidad y consecuencias en la discapacidad y la mortalidad humana en el departamento.

El gobierno nacional a través de las entidades municipales ha desarrollado diferentes programas de atención a la población adulto mayor entre los destacados el incentivo que se otorga con el programa Colombia mayor, que ha proporcionado mitigar algunas de las diferentes necesidades que presentan los adultos mayores. Sin embargo estos programas son insuficientes y algunos cumplen unas acciones específicas y para la población adulto mayor dificulta la accesibilidad para ser beneficiarios.

Los adultos mayores del municipio de Puerto Caicedo en su mayoría son población vulnerable, víctima de desplazamiento por el conflicto armado y padecen un desamparo total para enfrentar a la sociedad cambiante, exigiéndoles sobrevivir ante unas ansias de desarrollo económico y social de nivel global, dejando múltiples necesidades insatisfechas, esto se da sin tener en cuenta que para ellos su edad les impide acoplarse

ante diferentes situaciones del entorno por aquellas políticas laborales que han dirigido la oferta de trabajo hacia las personas de menor edad desplazando de fuerza que representa los adultos mayores, siendo el empleo una posibilidad de acceder a una pensión una forma de contar con un ingreso permanente, pero ante mencionadas políticas dejan vulnerables para el sostenimiento económico y vivir en condiciones adecuadas. Por otro lado su estado de salud presentan dificultades para realizar actividades laborales para su sostenimiento y muchos son abandonados por sus familias afectando a su estabilidad emocional o el simple hecho de convivir en similares condiciones afecta a todos sus integrantes enfrentando amplios gastos de atención y manutención. En consecuencia se estima un alto índice de mortalidad de población adulto mayor por bajos niveles de nutrición, inadecuada atención en salud y depresión por discriminación social.

En consecución a la Constitución Política de Colombia de 1991 en la cual establece en Colombia que el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, al mismo tiempo se considera como deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

10. Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de Convocatoria Publica No. CA-004-2019 del 19 de junio de 2019, con estricto cumplimiento al **Articulo 5 del Decreto 092 de 2017,** y se adjudicó a la FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL, quien conoce y acepta cada una de las estipulaciones contenidas en el estudio previo, Anexo Técnico, Consulta Pública y demás documentos que forman parte integral del presente Convenio.
11. Que por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente convenio de asociación, el cual se rige por lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 96 de la ley 489 de 1998, articulo 5 del Decreto 092 de 2017, en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES FISICAS Y DE REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y EVENTOS ORGANIZADOS PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO-PUTUMAYO".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto del presente proceso, las entidades sin ánimo de lucro ESAL deberán realizar las siguientes actividades en la Inspección de San Pedro del Municipio de Puerto Caicedo, así:

Especificaciones Técnicas:

Actividad 1	ENCUENTRO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR

I. Otros gastos

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	Valor Total
Refrigerios (quimbolitos y avena)	unidad	4.600	500	**2.300.000**
Almuerzos (Bandeja con arroz, carne frita, yuca, ensalada, frijoles, y limonada natural)	unidad	9.000	500	**4.500.000**
Adecuación y Decoración de escenarios	unidad	450.000	1	**450.000**
Alquiler de sillas y mesas	unidad	2.700	500	**1.350.000**
Alquiler Amplificador de sonido para el evento	día	800.000	1	**800.000**
Incentivos para Participantes del Reinado Ecológico (una cobija, una toalla para cuerpo, set de productos para el cuidado personal: crema corporal, crema de manos, splash, shampoo, juego de sabanas)	unidad	250.000	10	**2.500.000**
horas de perifoneo con el objetivo de informar, e invitar a la ciudadanía que participe de la jornada	hora	30.000	25	**750.000**
Pasacalle (5m x 1m) alusivos al evento	unidad	420.000	2	**840.000**
Adquisición trajes de danzas	Unidad	160.000	12	**1.920.000**
			Sub-Total	**15.410.000,00**

III. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, FLETES O TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor Total
Alquiler de Transporte de Adultos Mayores ida y vuelta hasta el sitio del evento para 150 adultos mayores de las veredas El Cedral, Puerto San Pedro, bagre y Villa Flor	día	3.200.000	1	**3.200.000**
			Sub-Total	**3.200.000**

IV.MANO DE OBRA (Calificada: Técnico, tecnólogo, profesional, especializado, magister, Doctorado) (No calificado: Jornales, supernumerarios, bachiller)

Tipo (C-NC)	Descripción Mano de Obra	Unidad	Valor	Cantidad	Valor Total
NC	maestro de ceremonia	día	400.000	1	400.000
				Sub-Total	400.000
				TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	19.010.000

La Mano de obra no calificada a requerirse en el evento estará a cargo de personas de la región en especial del municipio de Puerto Caicedo a través de los siguientes servicios: (maestro de ceremonia) quien dirigirá la programación de este evento del encuentro adulto mayor

Actividad 2	JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA Y DE REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCION PSICOSOCIAL Y DANZAS

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	Valor Total
Camiseta tipo polo Bordada	unidad	52.000	320	16.640.000
Sudaderas Pantalón Bordadas	unidad	73.000	320	23.360.000
zapatos deportivos	unidad	93.000	320	29.760.000
Gorras Bordadas	unidad	25.000	320	8.000.000
Chaquetas Bordadas	unidad	75.500	320	24.160.000
Refrigerios (quimbolitos y avena)	Unidad	4.600	320	1.472.000
Almuerzos (tamales y jugo natural)	Unidad	9.000	320	2.880.000
Horas de perifoneo con el objetivo de informar, e invitar a la ciudadanía que participe de la jornadas	hora	30.000	25	750.000
Pasacalle (5m x 1m) alusivos al evento	unidad	420.000	2	840.000
			Sub-Total	107.862.000

IV.MANO DE OBRA (Calificada: Técnico, tecnólogo, profesional, especializado, magister, Doctorado) (No calificado: Jornales, supernumerarios, bachiller)

Tipo (C-NC)	Descripción Mano de Obra	Unidad	Valor	Cantidad	Valor Total
C	Fisioterapeuta	meses	2.200.000	6	13.200.000
C	Psicóloga y/o trabajadora social	meses	2.200.000	6	13.200.000

NC	Instructor actividad Física	meses	1.500.000	6	9.000.000
				Sub-Total	35.400.000
				TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	143.262.000

Actividad 3	JORNADA DE SALUD INTEGRAL

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	Valor Total
Kits de Autocuidado e Higiene Bucal (un cepillo, una crema dental, un vaso, una toalla para manos, una seda dental y enjuague bucal)	unidad	27.000	320	8.640.000
Suplemento multivitamínico en polvo x 400 gr	Unidad	45.080	320	14.425.600
Refrigerios (sándwich de pollo y jugo natural)	unidad	4.600	320	1.472.000
Almuerzos (arroz con pollo y jugo natural)	unidad	9.000	320	2.880.000
Horas de perifoneo con el objetivo de informar, e invitar a la ciudadanía que participe de la jornada	hora	30.000	25	750.000
Pasacalle (5m x 1m) alusivos al evento	unidad	420.000	2	840.000
			Sub-Total	29.007.600,00

II. MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad		Valor Total
-	-	-	-	-	-
				Sub-Total	-

III. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, FLETES O TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor Total
Alquiler de Transporte de Adultos Mayores ida y vuelta hasta el sitio del evento para 150 adultos mayores desde las veredas El Cedral, Puerto San Pedro, Bagre y Villa Fior	día	3.200.000	1	3.200.000
			Sub-Total	3.200.000

IV.MANO DE OBRA (Calificada: Técnico, tecnólogo, profesional, especializado, magister, Doctorado) (No calificado: Jornales, supernumerarios, bachiller)						
Tipo (C-NC)	**Descripción Mano de Obra**	**Unidad**	**Valor**	**Mes**	**Cantidad**	**Valor Total**
-	-	-	-	-	-	-
					Sub-Total	-
					TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	**32.207.600**

Actividad 4	**ENTREGA DE KIT ALIMENTARIO Y/O NUTRICIONAL Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL ADULTOS MAYORES CON BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES**

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	Valor Total
Leche en polvo entera bolsa x 380 gr	Unidad	10.100	242	**2.444.200**
chocolate x 250 gr	Unidad	4.150	242	**1.004.300**
frijol x 1000 gr	Unidad	6.800	242	**1.645.600**
lenteja x 1000 gr	Unidad	3.800	242	**919.600**
pasta alimenticia para sopa x 500 gr	Unidad	2.100	242	**508.200**
pasta alimenticia para seco x 500 gr	Unidad	2.100	242	**508.200**
arroz blanco x 1000 gr	Unidad	3.850	484	**1.863.400**
avena x 500 gr	Unidad	3.750	242	**907.500**
tostadas paquete x 20 unidades	Unidad	6.250	242	**1.512.500**
multivitamínico en polvo x 400gr	Unidad	46.000	242	**11.132.000**
azúcar x 1000 gr	Unidad	3.200	484	**1.548.800**
panela paquete x 4	Unidad	3.400	484	**1.645.600**
aceite litro	Unidad	7.000	242	**1.694.000**
sal refinada x 1000 gr	Unidad	2.200	242	**532.400**

café tostado y molido x 250 gr	Unidad	6.800	242	**1.645.600**
galleta Saltinas paquete x 4 tacos	Unidad	5.700	242	**1.379.400**
huevo de gallina tipo A	panal	9.500	242	**2.299.000**
atún entero x 160 gr	unidad	5.200	726	**3.775.200**
papel higiénico paquete x4	unidad	8.350	242	**2.020.700**
crema dental mediana	Unidad	3.900	242	**943.800**
cepillo dental	Unidad	3.500	242	**847.000**
jabón de baño	Unidad	3.150	242	**762.300**
shampoo x 200 ml	Unidad	13.200	242	**3.194.400**
toalla para manos	Unidad	11.800	242	**2.855.600**
refrigerios (sándwich de pollo y jugo natural)	Unidad	4.600	242	**1.113.200**
			Sub-Total	**48.702.500**
			TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	**48.702.500**

Actividad 5	**JORNADA DE CUIDADO VISUAL**

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	**Valor Total**
Montura En Acetato – metálica con brazo en acetato para gafa formulada	Cant.	135.000	135	**18.225.000**
Lente Bifocal Invisible Tallado – Cr -39 Tallado	Cant.	210.000	135	**28.350.000**
Estuche tipo cofre duro, parte interna terciopelo	Cant.	22.000	135	**2.970.000**
Pañuelo en microfibra (13cm por 12cm)	Cant.	2.500	135	**337.500**
Cordón para gafa	Cant.	3.900	135	**526.500**
Valoración por Optometría	Cant.	30.000	146	**4.380.000**
			Sub-Total	**54.789.000**

TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	**54.789.000**

Actividad 6	**JORNADA DE SALUD ORAL**

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	**Valor Total**
Prótesis dentales totales mucosoportadas	Unidad	230.000	140	**32.200.000**
Exodoncias y alveoloplastia maxilar y mandibular	Unidad	35.000	147	**5.145.000**
Diagnostico general de adulto mayor	Unidad	25.000	80	**2.000.000**
			Sub-Total	**39.345.000**
			TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	**39.345.000**

Actividad 7	**JORNADA CULTURAL Y DE EXPOSICION ARTESANAL**

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	**Valor Total**
Refrigerios (natilla, buñuelos, queso y chocolate)	cant.	4.600	350	**1.610.000**
Adecuación y decoración de escenarios	cant.	450.000	1	**450.000**
Alquiler sillas, mesas y manteles	cant.	3.300	350	**1.155.000**
Alquiler amplificado de sonido para evento	cant.	800.000	1	**800.000**
cena especial (muchacho relleno, molo de papa, ensalada dulce, arroz verde y jugo natural)	cant.	25.000	350	**8.750.000**
Concurso cultural y artístico de canto, baile y copias (incentivos a los participantes ,juego de sabana y toalla)	cant.	70.000	350	**24.500.000**
perifoneo	cant.	30.000	20	**600.000**

pasacalle (5m x 1m) alusivos al evento	cant.	420.000	1	**420.000**
			Sub-Total	**38.285.000**

II. MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	número	Cantidad	Valor Total
-	-	-	-	-	-
				Sub-Total	-

III. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, FLETES O TRANSPORTE

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor Total
Alquiler de transporte de adultos mayores ida y vuelta al sitio del evento	cant.	3.200.000	1	**3.200.000**
			Sub-Total	**3.200.000**

IV.MANO DE OBRA (Calificada: Técnico, tecnólogo, profesional, especializado, magister, Doctorado) (No calificado: Jornales, supernumerarios, bachiller)

Tipo (C-NC)	Descripción Mano de Obra	Unidad	Valor	Cantidad	Valor Total
NC	Maestro de ceremonia	1	400.000	1	**400.000**
NC	Artista invitado	1	1.000.000	1	**1.000.000**
				Sub-Total	**1.400.000**
				TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	**42.885.000**

APORTE DEL ASOCIADO

	COORDINACION DEL PROYECTO

I. OTROS GASTOS

Descripción	Unidad	Tarifa/Hora o Valor	Cantidad	Valor Total

Pendón 150 m x 1 m. full color	unidad	280.000	1	**280.000**
			Sub-Total	**280.000**

II. MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor Total
alquiler de oficina	meses	500.000	6	3.000.000
Alquiler de equipo de cómputo (escritorio, impresora, computador)	meses	300.000	6	1.800.000
Papelería e insumos de oficina(resma de papel carta, tinta, ganchos, clip, cd, ganchos legajadores plásticos, AZ, solapas plásticas)	meses	200.018	6	1.200.110
			Sub-Total	**6.000.110**

IV.MANO DE OBRA (Calificada: Técnico, tecnólogo, profesional, especializado, magister, Doctorado)

(No calificado: Jornales, supernumerarios, bachiller)

Tipo (C-NC)	Descripción Mano de Obra	Unidad	Valor	Cantidad	Valor Total
C	Profesional Coordinador del Proyecto	1	2.800.000	6	**16.800.000**
C	Contador Publico	1	2.490.000	6	**14.940.000**
				Sub-Total	**31.740.000**
				TOTAL VALOR DE LA ACTIVIDAD	**38.020.110**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir y desarrollar a cabalidad con el objeto contratado bajo las condiciones de calidad, con oportunidad, eficiencia e idoneidad que se encuentran definidas en el presente estudio de conveniencia y el proyecto de pliego de condiciones e incluyendo los respectivos anexos técnicos y las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.
2. Emplear y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual que sean los correctos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también en el Proyecto elaborado por la Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal, el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
4. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
5. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes)
10. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Caicedo adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del Convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.

14. El asociado se obliga a presentar de forma oportuna el soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad del coordinador del proyecto que prestará sus servicios para la ejecución del Convenio; el informe de cada uno de los ítem descritos en las actividades solicitadas además debe estar acompañado de evidencias fotográficas, listados de asistencia de la población atendida en el evento (grupos artísticos y culturales) y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentadas, las cuentas deben estar acompañadas de la facturas, cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes y/o días en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente.
15. Responder por el pago de los impuestos que llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual.
17. Presentar junto a la propuesta solicitada por el municipio, el plan de inversión en que financiará con el aporte del 10% mínimo sobre el valor total del presupuesto a ejecutar por la entidad pública.
18. El Asociado debe dar cumplimiento a los lineamientos preceptuados en la Ley 1276 de 2009.
19. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
20. Las facturas o documentos equivalentes presentadas por la ESAL deben ser allegadas a la Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Caicedo dentro de los términos establecidos en la minuta del convenio.
21. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
22. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
24. Brindar apoyo en la coordinación y control de las actividades. Será por cuenta y responsabilidad del CONTRATISTA los salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigente en esta materia.
25. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica y control de personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores que contrate EL CONTRATISTA.
26. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto como del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el valor del aporte del municipio de Puerto Caicedo, única y exclusivamente en la realización y/o ejecución y/o gastos del objeto convenido, observando el presupuesto del proyecto presentado, los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal.
2. Garantizar el personal idóneo, implementos, adecuación de espacios y demás recursos relacionados en la propuesta.
3. Gestionar los espacios y escenarios adecuados para el buen desarrollo y funcionamiento de los eventos y actividades culturales, recreativas y de integración de los adultos mayores
4. El asociado deberá llevar una bitácora de actividades realizadas en la ejecución del convenio.
5. Operar mediante la coordinación de los eventos en los escenarios destinados para la ejecución del objeto contractual, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas.
6. Contar con personal suficiente que hará parte del cuerpo logístico que estará presente en los diferentes eventos.
7. Contar con personal administrativo y/o técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del presente contrato.
8. Preparar, organizar, ejecutar y evaluar todo tipo de evento que se proponga desde lo cultural con el fin de apoyar nuestro quehacer misional, además de adquirir los bienes o servicios que sean necesarios para garantizar las condiciones requeridas para el desarrollo de los eventos.
9. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio del evento, para evaluar todo el montaje.
10. Los eventos se realizarán conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador del programa las cuales podrán estar sujetas a cambios de última hora.
11. Deberá contar con disponibilidad para realizar los diferentes eventos programados.
12. Estar al menos 2 horas antes de los eventos para la realización de los montajes.
13. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que maneje debido a la prestación de sus servicios.
14. El Asociado deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno al objeto del convenio y deberá tener la capacidad financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado.

15. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que la supervisión del convenio lo requiera, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las actividades.
16. El transporte solicitado debe contar con todos los documentos y certificaciones vigentes para movilización dentro del Municipio de Puerto Caicedo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, EL MUNICIPIO se compromete a cumplir las siguientes:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestables y contables necesarias para cumplir cabalmente el valor establecido en el presente Convenio.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio.
3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del Convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Convenio.

OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Las partes se obligan a colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.
2. Realizar el Municipio y la ESAL, los aportes y ejecutar las actividades en los términos convenidos, respectivamente.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado y/o desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA CUARTA – COMITÉ TECNICO: Se designará un Comité Técnico, órgano que tendrá como finalidad garantizar la adecuada formulación, planeación, coordinación y ejecución del cumplimiento de las actividades y gestiones del proyecto, conformado por delegados de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo y la ESAL asociada.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

El Comité Técnico estará conformado por dos funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo y un delegado del asociado.

Las designaciones al Comité Técnico se harán por escrito al supervisor del Convenio. En caso de inasistencia del designado, éste deberá remitir comunicación informando de la circunstancia en la respectiva sesión.

Las funciones del Comité técnico serán las siguientes:

1. Hacer seguimiento a las acciones a realizar en cada uno de los objetivos del presente anexo técnico, planteando los ajustes y recomendaciones necesarias.
2. Analizar, revisar y avalar los informes presentados en cumplimiento del alcance del convenio.
3. Verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas en el convenio en sus diferentes objetivos y actividades.
4. Analizar las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio.
5. Revisar y avalar el plan de trabajo, y aprobar los programas de formación y sus costos asociados.
6. Analizar y emitir recomendaciones pertinentes respecto a los temas que se pongan a su consideración en la ejecución del convenio.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por la contratista de Adulto Mayor. Las decisiones del Comité serán tomadas por la mayoría simple de sus miembros, que sesionará cuando se considere conveniente, levantando un acta que formalice las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en curso de cada una de ellas

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El valor del presente convenio es de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 418.221.210) M/CTE**, de los cuales, **EL MUNICIPIO** aporta la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIEN PESOS ($380.201.100,00) M/CTE; y **LA ESAL** aporta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($38.020.110) M/CTE.

CLÁUSULA SÉXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el costo del Convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 2019000461 del 17 de Junio de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Caicedo – Putumayo cancelará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor del Convenio de la siguiente forma:

El Municipio de Puerto Caicedo – Putumayo cancelará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor del Convenio de la siguiente forma:

No. Desembolso	Porcentaje	Requisitos para el Desembolso
Primer desembolso	50%	• Pago de estampillas • Aprobación de la póliza de anticipo, cumplimiento, calidad del servicio. • Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos) • Facturas o su equivalente o cuenta

		cobro (de conformidad al régimen del contratista) • Certificación de cumplimiento de los requisitos previstos para el anticipo, expedida por el supervisor del contrato. • Presentación del Plan de Trabajo e inversión de los recursos totales de la vigencia del Convenio. • Hoja de vida (Formato de la Función Pública) con los soportes requeridos del personal de apoyo. • Suscripción del Acta de inicio.
Pagos parciales	40%	• Informe de ejecución con los respectivos soportes • por actas parciales, según las actividades y/o cantidades suministradas y facturadas, • Registro fotográfico de cada una de las actividades descritas en las obligaciones específicas, registro de asistentes a cada evento, actividad programada, • Listados de asistencia. • Radicación de la factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por el Municipio de Puerto Caicedo, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes • cada acta parcial no podrá ser inferior al 15% respecto del total del contrato. • En cada acta parcial deberá amortizar paulatinamente y/o parcialmente el valor girado en calidad de anticipo hasta el cumplimiento del 100% del objeto convenido
Ultimo Pago	10%	• Informe contable con los respectivos soportes. • Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de

exceder en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: Garantía Única: La ESAL prestará garantía única al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del Convenio	Igual plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del Convenio.	Durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del Convenio	5% del valor total del Convenio.	Plazo de duración del convenio y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que EL ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo ejercerá la supervisión del convenio a través de la Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporta y Desarrollo Social Municipal.

		documentación. • Informe técnico detallado con evidencias fotográficas, listado de asistencia por cada uno de los ítems asignados contratados. • Informe de seguimiento de la ejecución del Plan de Trabajo presentado inicialmente. • Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. • Pago de la Seguridad Social del representante legal. • Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayuno, almuerzos, cena, refrigerios, hospedaje, e hidratación y demás servicios Evidencias fotográficas, filmación del video. • Adjuntar CD con toda la información que se entrega. • Informe final de ejecución.

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del Supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por la Fundación o Asociación y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: La Entidad Sin Ánimo de Lucro se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad financiera ubicada en el municipio de Puerto Caicedo o sus alrededores, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO aportará en el Convenio.

PARÁGRAFO 3: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Puerto Caicedo a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la ESAL favorecida con la adjudicación. El Municipio de Puerto Caicedo efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El presente Convenio tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del Convenio y el Asociado, sin

PARAGRAFO PRIMERO: El-la supervisor-a del contrato verificará que LA ESAL ejecute la función y/o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales metodológicos y operativos de la gestión social integral a través de la solicitud de informes periódicos y/o visitas a los lugares donde se presta el servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El-la supervisor-a del contrato verificará que EL ASOCIADO realice un informe técnico ejecutivo en la liquidación que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el trasiado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio por causas imputables al ASOCIADO, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MUNICIPIO, podrá imponer AL ASOCIADO multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del convenio, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del convenio. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente convenio será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial del convenio, **EL ASOCIADO** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO** autoriza al MUNICIPIO con la firma del convenio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL **ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO** con la firma del convenio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL ASOCIADO**, se obliga a desarrollar el objeto del presente convenio por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio no genera vínculo laboral alguno con el personal que **EL ASOCIADO,** llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo **y EL MUNICIPIO.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a mantenerlo indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA – LIQUIDACIÓN: El presente convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si **EL ASOCIADO** no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, La **ALCALDIA** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por los supervisores del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como,

conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **EL MUNICIPIO**, ni se causen perjuicios al mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL ASOCIADO**, deberá entregar en la **SECRETARÍA DE SUPERVISION** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico, Estudio Previo Estudio del sector, consulta pública y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la aprobación por parte de las entidades, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA NOVENA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **QUINCE (15)** días hábiles siguientes a la fecha de firma del convenio y la expedición de los respectivos certificados de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Puerto Caicedo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT. Las notificaciones a la Alcaldía Municipal se recibirán en el Barrio La Esperanza, Palacio Municipal de Puerto Caicedo.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se

firma en el municipio de Puerto Caicedo – Putumayo a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2019.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
HUGO ADRIAN CORRALES GALLEGO	**FLABIO NORBERTO VALLEJO MELO**
Alcalde Municipal	Representante Legal Fundación PUTUMAYO SOCIAL

Aprobó:	Andrés Ortega Benavides – Secretario General y de Gobierno Municipal	
Proyectó:	Martha Benavides Checa – Asesora Juridica Externa	

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO **NIT: 800229887 – 2**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO			
DE FECHA	27/12/2019	**DEL CONVENIO N°**	020 DEL 25 JUNIO DE 2019
CONTRATISTA		FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO N° 020 DEL 25 DE JUNIO DE 2019

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron los suscritos a saber: **HUGO ADRIÁN CORRALES GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.571.272, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Puerto Caicedo – Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) **FLABIO ORBERTO VALLEJO MELO**, representante legal de la fundación putumayo social identificado con la cédula de ciudadanía número 18.126.966 expedida en Mocoa putumayo, con el fin de proceder a la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

CONVENIO No. 020 DEL 2019	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO NIT N° 800.229.887-2
CONTRATISTA	FLABIO ORBERTO VALLEJO MELO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 18.126.966 EXPEDIDA EN MOCOA PUTUMAYO.
OBJETO	"APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVES DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES FISICAS Y DE REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y EVENTOS ORGANIZADOS PARA LA MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO".
PLAZO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	27 DE JUNIO DEL 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE DICIEMBRE DE 2019
ADICIÓN EN TIEMPO	No se realizaron
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	*$418.221.210*
GARANTÍAS (si aplica)	SI APLICA

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO **NIT: 800229887 – 2**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO			
DE FECHA	27/12/2019	**DEL CONVENIO N°**	020 DEL 25 JUNIO DE 2019
CONTRATISTA		FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	

VALOR TOTAL EJECUTADO	***$418.221.210,00***
VALOR TOTAL PAGADO	***$250.328050,00***
SALDO A PAGAR	$129.873.050,00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$129.873.050,00

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir y desarrollar a cabalidad con el objeto contratado bajo las condiciones de calidad, con oportunidad, eficiencia e idoneidad que se encuentran definidas en el presente estudio de conveniencia y el proyecto de pliego de condiciones e incluyendo los respectivos anexos técnicos y las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.
2. Emplear y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual que sean los correctos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también en el Proyecto elaborado por la Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal, el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.
4. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.
5. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes)

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO **NIT: 800229887 – 2**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO			
DE FECHA	27/12/2019	**DEL CONVENIO Nº**	020 DEL 25 JUNIO DE 2019
CONTRATISTA		FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	

10. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Caicedo adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Abrir una cuenta especial en una entidad financiera legalmente constituida, a nombre y con uso exclusivo del Convenio, esto a efectos de establecer rendimientos financieros.
14. El asociado se obliga a presentar de forma oportuna el soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad del coordinador del proyecto que prestará sus servicios para la ejecución del Convenio; el informe de cada uno de los ítem descritos en las actividades solicitadas además debe estar acompañado de evidencias fotográficas, listados de asistencia de la población atendida en el evento (grupos artísticos y culturales) y cada una de las actividades reportadas deben estar sustentadas, las cuentas deben estar acompañadas de la facturas, cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes y/o días en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente.
15. Responder por el pago de los impuestos que llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual.
17. Presentar junto a la propuesta solicitada por el municipio, el plan de inversión en que financiará con el aporte del 10% mínimo sobre el valor total del presupuesto a ejecutar por la entidad pública.
18. El Asociado debe dar cumplimiento a los lineamientos preceptuados en la Ley 1276 de 2009.
19. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
20. Las facturas o documentos equivalentes presentadas por la ESAL deben ser allegadas a la Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Caicedo dentro de los términos establecidos en la minuta del convenio.
21. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

22. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
24. Brindar apoyo en la coordinación y control de las actividades. Será por cuenta y responsabilidad del CONTRATISTA los salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigente en esta materia.
25. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica y control de personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores que contrate EL CONTRATISTA.
26. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto como del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el valor del aporte del municipio de Puerto Caicedo, única y exclusivamente en la realización y/o ejecución y/o gastos del objeto convenido, observando el presupuesto del proyecto presentado, los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal.
2. Garantizar el personal idóneo, implementos, adecuación de espacios y demás recursos relacionados en la propuesta.
3. Gestionar los espacios y escenarios adecuados para el buen desarrollo y funcionamiento de los eventos y actividades culturales, recreativas y de integración de los adultos mayores
4. El asociado deberá llevar una bitácora de actividades realizadas en la ejecución del convenio.
5. Operar mediante la coordinación de los eventos en los escenarios destinados para la ejecución del objeto contractual, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas.
6. Contar con personal suficiente que hará parte del cuerpo logístico que estará presente en los diferentes eventos.
7. Contar con personal administrativo y/o técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del presente contrato.
8. Preparar, organizar, ejecutar y evaluar todo tipo de evento que se proponga desde lo cultural con el fin de apoyar nuestro quehacer misional, además de adquirir los

bienes o servicios que sean necesarios para garantizar las condiciones requeridas para el desarrollo de los eventos.

9. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio del evento, para evaluar todo el montaje.
10. Los eventos se realizarán conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador del programa las cuales podrán estar sujetas a cambios de última hora.
11. Deberá contar con disponibilidad para realizar los diferentes eventos programados.
12. Estar al menos 2 horas antes de los eventos para la realización de los montajes.
13. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que maneje debido a la prestación de sus servicios.
14. El Asociado deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno al objeto del convenio y deberá tener la capacidad financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado.
15. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que la supervisión del convenio lo requiera, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las actividades.
16. El transporte solicitado debe contar con todos los documentos y certificaciones vigentes para movilización dentro del Municipio de Puerto Caicedo.

5. APORTES SGSSI, SENA ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que empiee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes)

6. PÓLIZAS Y/O GARANTÍAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: Garantía Única: La ESAL prestará garantía única al MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, o el pago de multas y demás sanciones que	10% del valor del Convenio	igual plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO **NIT: 800229887 – 2**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO			
DE FECHA	27/12/2019	**DEL CONVENIO N°**	020 DEL 25 JUNIO DE 2019
CONTRATISTA		FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	

se deriven de su incumplimiento.		firma.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% de valor del anticipo.	Igual plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio prestado	10% del valor total del Convenio.	Durante la ejecución del convenio y hasta su liquidación.
Pagó de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que empiee el contratista en la ejecución del Convenio	5% del valor total del Convenio.	Plazo de duración del convenio y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que EL ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

7. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente liquidación se consultaron los siguientes documentos:

1. Comprobantes de Egreso Nrs. 20190000694 DEL 02/07/2019; 20190001296 DEL 06/12/2019; expedidos por la Tesorera municipal.
2. Certificaciones de Cumplimientos expedidas por el Supervisor del Contrato.
3. Informes de amortización de anticipo y la acta parcial 01 del 06 de diciembre del 2019.
4. Pagos de salud pensiones y riesgos laborales.
5. Paz y Salvo expedido por el Almacenista Municipal
6. Y demás documentación relacionada en la ejecución del convenio

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO **NIT: 800229887 – 2**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO

DE FECHA	27/12/2019	**DEL CONVENIO N°**	020 DEL 25 JUNIO DE 2019
CONTRATISTA		FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	

Documentos que hacen parte integral del expediente contractual, del Convenio de asociación N° 020 del 25 de junio de 2019 y forman parte de la presente liquidación.

8. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO: Las partes consideran como tal liquidado el contrato en mención, así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones, declarándose a Paz y Salvo, una vez el municipio de Puerto Caicedo realice el pago total a favor del contratista.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, el convenio de asociación N° 020 del 25 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo y **FLABIO ORBERTO VALLEJO MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.126.966 expedida en Mocoa putumayo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes consideran como tal liquidado el convenio en mención, así mismo declaran satisfechas todas sus obligaciones, declarándose a Paz y Salvo

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del convenio referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el convenio.

CLAUSULA CUARTA: El presente documento firmado se remite a la oficina de tesorería para el trámite respectivo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2019.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
HUGO ADRIAN CORRALES GALLEGO	FLABIO ORBERTO VALLEJO MELO CC No. 18.126.966 EXPEDIDA EN MOCOA.
Alcalde Municipal	Contratista
SUPERVISOR	

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO **NIT: 800229887 – 2**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO			
DE FECHA	27/12/2019	**DEL CONVENIO N°**	020 DEL 25 JUNIO DE 2019
CONTRATISTA		FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL	

JHOVANNY ALCIDES BOLAÑOZ RODRIGUEZ
Secretario General, de Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte y Desarrollo Social

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Contratación Directa
	X

La Gobernación del Putumayo, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO.
"CONTRATO APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022

El numeral 24 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012 establece la línea de acción RESPUESTA como:

"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación."

De conformidad con las medidas especiales de contratación que se refiere el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior este despacho **CERTIFICA,** que la empresa **SERVISUR M.S.A.S** con NIT:901395826-1 y su representante legal **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía 1.018.434.332 de Bogotá y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y una vez revisado el objeto social de la empresa y el certificado de existencia y representación legal la empresa cumple con el objeto social requerido en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado, se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de contratación directa con la empresa **SERVISUR M S.A.S** con NIT **901395826-1**.

Para constancia se firma en Mocoa, Putumayo, el 01 de agosto de 2022.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró :	Jose Miguel Villarruel	Secretaria de Gobierno	Apoyo Jurídico	
Revisó :	Fernando Rodríguez	Secretaria de Gobierno	Profesional de Apoyo	